



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 654-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 OCT 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°102-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N°2120-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 28 de octubre de 2024, Resolución Gerencia Sub Regional N°638-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de octubre de 2024, Resolución Gerencia Sub Regional N°627-2024/GOB.REG.PIURA -GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencia Sub Regional N°627-2024/GOB.REG.PIURA -GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO:** "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR- CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA- CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDRILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2195287 II ETAPA- META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA" El Valor Referencial corresponde al Monto de S/479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre de 2024, con un plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante **Resolución Gerencia Sub Regional N°638-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de octubre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO:** "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR- CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA- CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDRILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2195287 II ETAPA- META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA" El Valor Referencial corresponde al Monto de S/479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre de 2024, con un plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:



MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Talledo Jibaja Leyther John | Presidente |
| ✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio | Miembro |
| ✓ Ing. López Alva Michael Antonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Arq. Arrieta Vásquez Rolando Alejandro | Presidente |
| ✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn | Miembro |
| ✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo | Miembro" |



Que, mediante **Informe N°2120-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 28 de octubre de 2024**, El Responsable del Equipo de Abastecimiento, se dirige al Presidente del Comité de Selección, señalando: "En tal sentido y habiendo sido designado presidente del Comité de Selección mediante documento de la referencia a), remitimos a



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 654-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 OCT 2024

Usted el expediente de contratación, a fin de que lleve a cabo los Actos del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 II ETAPA - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA". El Valor Estimado corresponde al monto de S/ 479,938.33 (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 33/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024, con un plazo de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada."

Que, mediante Informe N°102-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 28 de octubre de 2024, el Presidente del Comité de Selección, se dirige al Gerente Sub Regional; señalando: "... para solicitarle la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA DISTRITO DE SONDRILLO PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA". El Valor Referencial corresponde al monto S/ 479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024, Con un plazo de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema ha suma alzada.

En tal sentido, solicitamos a usted la aprobación de las bases precitadas a través de la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente, a fin de seguir con el trámite de la convocatoria."

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 654-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDRILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA II - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA". El Valor Referencial corresponde al monto S/ 479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024, Con un plazo de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema ha suma alzada; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional